

## RESOLUCIÓN

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 1.1 y 25.1 sobre el ámbito de la autonomía municipal, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**Beneficiaria:** La beneficiaria de la subvención es la Asociación Nacional de Operadores de Telecomunicaciones y Servicios de Internet (AOTEC), con CIF G-83.268.060, entidad que tiene entre sus fines la promoción de redes e infraestructuras distribuidas (*Blockchain*), con el objetivo fundamental de crear una comunidad integrada por todo tipo de organizaciones públicas y privadas, así como expertos individuales, que favorezcan la implantación, estandarización, protección y utilización de las tecnologías *Blockchain* tanto a nivel nacional como internacional.


La entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria a los que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante) y que, asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada norma.

**Objeto, carácter singular, interés público:** El Consorcio Red ALASTRIA y el Ayuntamiento de Málaga han colaborado en la organización en la ciudad de Málaga, los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2019, del I Congreso Mundial de Blockchain (World Blockchain Congress), con el objetivo de reforzar la proyección de Málaga, Andalucía y España en el exterior a través del mismo, el cual parte de inicio con una dimensión internacional, con la previsión de que se consolide como uno de los principales foros mundiales para la Innovación en el campo de las tecnologías Blockchain/DLT.

Así, dado que los objetivos perseguidos en el proyecto son coincidentes con los intereses municipales, puede ser objeto de una subvención, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es, por tanto, de aplicación a todo el proceso de concesión, gestión y justificación de la misma.

**Régimen jurídico:** Por lo tanto, nos encontramos, con una materia propia de la administración local atribuida por el artículo 25.2.ñ) de la anteriormente citada ley 7/1985, donde se recoge la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Código Seguro De Verificación	ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/12/2020 09:12:16
	Susana Carillo Aparicio	Firmado	16/12/2020 14:24:53
	Jaime Briales Guerrero	Firmado	16/12/2020 14:16:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==</a>		



Se entiende que concurren las circunstancias previstas en el art. 22.2.a) de dicha Ley para la concesión directa de ayudas económicas, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga con cargo a la aplicación presupuestaria nº 36.4921.48900.5602, para la anualidad 2020, por lo que se canaliza a través de la presente resolución, tal y como está previsto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la presente resolución, se establecen las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud del **artículo 20.1 del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020**, de conformidad con lo estipulado en el Art. 127.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se delega en los Tenientes de Alcalde, demás miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y Coordinadores Generales y Directores Generales, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto:

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Otorgar a la entidad que a continuación se relaciona la subvención por concesión directa del Área de Innovación y Digitalización Urbana para el ejercicio 2020, para la financiación del proyecto y por la cuantía máxima que igualmente se indican, que serán imputadas a la aplicación presupuestaria nº 36.4921.48900.5602 cuyo documento contable de retención de crédito es: RC nº 220200042192.

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTÍA
Asociación "Consortio Red ALASTRIA"	G87936159	I Congreso Mundial de Blockchain	100.000,00 €

**SEGUNDO.-** Establecer las condiciones y compromisos aplicables para la ejecución y justificación de la subvención nominativa otorgada a favor de la Asociación ALASTRIA, que son:

#### 2.1 Descripción de la actividad subvencionada.

Sufragar hasta un máximo de 100.000,00 € los gastos generados por la Celebración del I Congreso Mundial de Blockchain (World Blockchain Congress), organizado a fin

Código Seguro De Verificación	ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	17/12/2020 09:12:16
	Susana Carillo Aparicio		Firmado	16/12/2020 14:24:53
	Jaime Briales Guerrero		Firmado	16/12/2020 14:16:10
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==</a>			



de dar a conocer las numerosas iniciativas en materia de seguridad y gobernanza de redes que blockchain estima brindar a empresas y emprendedores a través de los tres ejes del congreso: industria, administración pública y tecnología.

## 2.2 Importe del Proyecto.

El presupuesto total de las actividades a ejecutar asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (296.080,20 €) Para ello, el Ayuntamiento de Málaga se hará cargo del importe máximo de 100.000,00 €.

INGRESOS	87.918,64 €
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO MÁLAGA	100.000 €
GASTOS	296.080,20 €
RESULTADO	-108.161,56 €

## 2.3. Subcontratación.

Debido a la naturaleza de la actividad subvencionada y de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario podrá apoyarse en la subcontratación para el desarrollo de las actividades derivadas de esta subvención que requieran de un apoyo para su ejecución.

Si el gasto de las subcontrataciones pertinentes superara la cuantía de 14.999,00 €, según lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario se compromete a pedir, como mínimo, tres presupuestos de diferentes proveedores con anterioridad a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

El beneficiario no podrá contratar con personas o entidades vinculadas, salvo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29.7 apartado d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario no podrá realizar la subcontratación por un importe superior al 90% de la subvención concedida.

La elección de las ofertas, que deberán presentarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/12/2020 09:12:16
	Susana Carillo Aparicio	Firmado	16/12/2020 14:24:53
	Jaime Briales Guerrero	Firmado	16/12/2020 14:16:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==</a>		



## 2.4. Justificación.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir con la obligación de justificar la subvención según consta en el art. 14.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la misma y el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. A tal fin, deberá aportar relación de costes de la actividad, acompañada de facturas originales con cargo a la beneficiaria de los proveedores que hubieren realizado la correspondiente prestación con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Asimismo, deberá presentar una memoria justificativa que deberá de contener como mínimo el conjunto de las actividades realizadas, con descripción de lo siguiente: alcance y grado de cumplimiento de objetivos.

El beneficiario deberá justificar el importe total de la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de esta resolución. Las correspondientes justificaciones deberán de contener un desglose de todas las actividades realizadas que corresponderán con:

- Personal: Descripción y dedicación de los recursos humanos específicos empleados, indicándose las cuantías y períodos de vinculación correspondientes.
- Gastos Generales: Descripción de los gastos u otros.
- Subcontratación: Para el caso de que se lleve a cabo, descripción específica de aquellos trabajos ejecutados por otras empresas, con información detallada y concreta de las cuantías de gastos y períodos de realización.

## 2.5. Transparencia.

Se velará por el cumplimiento del principio de transparencia en lo relativo a aquella información que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y demás normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución tal y como se establece en la normativa aplicable.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:  
El Jefe de Servicio de Innovación,  
Energía y Nuevas Tecnologías  
Jaime Briales Guerrero

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN  
Y DIGITALIZACIÓN URBANA  
Susana Carillo Aparicio

DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o  
Funcionario delegado.

Código Seguro De Verificación	ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/12/2020 09:12:16
	Susana Carillo Aparicio	Firmado	16/12/2020 14:24:53
	Jaime Briales Guerrero	Firmado	16/12/2020 14:16:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ifUr6AVHltqzqI0ME2TOKQ==</a>		

